



Asamblea General

Distr. general
6 de marzo de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 121 del programa

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001

Examen de las necesidades de recursos para la reunión intergubernamental de alto nivel sobre la financiación del desarrollo y para la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

Nota del Secretario General

1. La Asamblea General, en el párrafo 104 de la sección IV de su resolución 54/249, de 23 de diciembre de 1999, sobre las cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, pidió al Secretario General que examinara, con carácter prioritario, las necesidades de recursos para la reunión intergubernamental de alto nivel sobre la financiación del desarrollo y para la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, y que le presentara un informe para examinarlo en la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

2. Las necesidades de recursos para la reunión intergubernamental de alto nivel sobre la financiación del desarrollo no pueden calcularse antes de conocer los resultados de las consultas con instituciones y otras entidades directamente interesadas (sobre, entre otras cuestiones, la posibilidad de emplear al personal de esas entidades en la secretaría de la reunión) celebrarán con el Secretario General y, más adelante con la Mesa del Comité Preparatorio, de conformidad con los párrafos 7, 10 y 17 de la resolución 54/196 de 22 de diciembre de 1999, y hasta que el Comité Preparatorio no haya examinado las cuestiones relacionadas con la orga-

nización de la reunión, su programa y otras cuestiones conexas a que se hace referencia en el párrafo 11 de la resolución. Por consiguiente, el Secretario General tomará el tema cuando se aclaren estas cuestiones¹. Mientras tanto, el presente informe se referirá a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados.

3. La decisión de la Asamblea General relativa al marco para el proceso de preparación y la celebración de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados figura en la resolución 54/235 de 23 de diciembre de 1999. Al aprobar esa resolución, la Asamblea General aprobó también una consignación adicional de 646.400 dólares respecto de los recursos incluidos en el proyecto de programa por presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (véase el documento A/54/693). De esta cantidad, se aprobaron 616.400 dólares en la sección 11A,

¹ En el documento A/AC.257/1 figura un informe preliminar relativo a las consultas sobre las posibles modalidades de participación de los interesados tanto en el proceso preparatorio sustantivo como en la reunión intergubernamental de alto nivel sobre la financiación del desarrollo.

Comercio y Desarrollo (con el fin, en particular, de reforzar la Oficina del Coordinador Especial para los Países Menos Adelantados, los Países sin Litoral y los Países Insulares en Desarrollo para que pueda proporcionar servicios sustantivos al proceso de preparación y a la propia Conferencia) y 30.000 dólares en la sección 26, Información pública (para difundir información en idiomas locales sobre las conferencias y los resultados alcanzados).

4. En el párrafo 14 de la resolución 54/235, la Asamblea General decidió sufragar el costo de la participación de dos representantes del gobierno de cada país menos adelantado en los períodos de sesiones del Comité Preparatorio intergubernamental y en la propia Conferencia mediante la utilización de recursos extrapresupuestarios y, de resultar insuficientes esos recursos, pidió al Secretario General que examinara todas las demás opciones, incluida, entre otras, la utilización de los saldos no utilizados del presupuesto ordinario para el bienio 1996–1997.

5. El costo de la participación de dos representantes del gobierno de cada país menos adelantado en los dos períodos de sesiones del Comité Preparatorio intergubernamental y en la propia Conferencia se sufragaría con cargo a recursos extrapresupuestarios. Se calcula que las necesidades ascenderán a 1.164.500 dólares de los EE.UU. para los dos períodos de sesiones del Comité Preparatorio intergubernamental y 500.500 dólares para la Conferencia. En la exposición relativa a las consecuencias del presupuesto por programas de la resolución 54/235 (A/C.5/54/43) se señala que, de resultar insuficientes los recursos extrapresupuestarios, el Secretario General estaría autorizado para utilizar en el primer caso el saldo no utilizado de los recursos aprobados por la Asamblea General en el párrafo 2 de su resolución 53/3 de 12 de octubre de 1998.

6. El Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) envió el 14 de febrero de 2000 una nota verbal a todos los Estados miembros de esa organización invitándolos a considerar la posibilidad de aportar contribuciones voluntarias para sufragar el costo de la participación de representantes de gobiernos en las reuniones del Comité Preparatorio intergubernamental y en la propia Conferencia y se pedía a los Estados miembros de la UNCTAD que indicasen antes del 6 de marzo de 2000 cómo pensaban responder a esta solicitud para que la Asamblea General pudiera conocer el

resultado en la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

7. Cabe recordar que la Asamblea General aprobó la resolución 54/235 y las necesidades adicionales sobre la base de un entendimiento convenido entre las delegaciones ante la Segunda Comisión. Ese entendimiento constaba en la declaración a que dio lectura el Presidente de la Segunda Comisión con ocasión de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/54/L.73. En la declaración, consignada en el documento A/C.2/54/SR.49, se indica que si los recursos adicionales aprobados por la Asamblea General (646.400 dólares) no bastasen para que la UNCTAD cumpliera las disposiciones de los párrafos 2, 4, 5 y 15 del proyecto de resolución A/C.2/54/L.73, el Secretario General podrá señalar la situación a la atención de la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones, y presentar las propuestas del caso para que la Asamblea General las examine en ese período de sesiones.

8. A la luz de lo que antecede, la Secretaría hará una presentación oral ante la Quinta Comisión en la primera continuación del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General acerca de la respuesta de los Estados Miembros a la nota verbal mencionada. Para el primer período de sesiones del Comité Preparatorio, que se celebrará en julio de 2000, se necesitarán 582.000 dólares a fin de sufragar el costo de la participación de representantes de los países menos adelantados.

9. De seguir faltando los recursos extrapresupuestarios necesarios para la participación de representantes de los países menos adelantados en el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio intergubernamental y en la propia Conferencia, el Secretario General señalará la situación a la atención de la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones para que adopte las medidas del caso, además de las disposiciones adicionales que crea oportunas para que la UNCTAD pueda prestar pleno apoyo sustantivo al proceso preparatorio y a la propia Conferencia.